

ORDENANZA N° 111/77

VISTO:

El llamado a Licitación Pública efectuado de acuerdo a la Resolución N° 0313/77 y el Expte. N° 30714-M-1.977 de la Secretaría de Acción Comunal por el cual la Municipalidad de Sunchales (Dpto. Castellano) eleva para su aprobación proyecto de Ordenanza correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de Secretaría de Acción Comunal se comunica que la Municipalidad ha dado cumplimiento a los artículos 10° y 11° de la Ley 2.756, Orgánica de Municipalidades, como llamado al mismo mediante Resolución y Acta de Apertura de propuestas;

Que el Proyecto de Ordenanza se aprobó por Decreto N° 2167 de fecha 4 de julio de 1.977 por parte del Superior Gobierno de la Provincia;

Que el estudio efectuado por Secretaría de Acción Comunal, no existe impedimento jurídico o contable para la correspondiente aprobación según los dictámenes de los Departamentos Especializados de dicha Secretaría;

Por todo ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y el Decreto N° 2167 del Superior Gobierno de la Provincia, dicta la:

ORDENANZA N° 111/77

Art. 1°) Adjudicase la Licitación Pública, según Resolución N° 0313/77, a la firma FIORAMONTI Y CIA S.C.p.A. por la suma de \$ 7.365.000.- (siete millones trescientos sesenta y cinco mil pesos) pagaderos contra entrega de la unidad que ya se encuentra para retirar a partir de la fecha, no dando lugar, en este caso, a las condiciones impuestas inicialmente en el Pliego correspondiente.-

Art. 2°) La imputación del gasto se efectuará al Presupuesto Año 1.977.- TITULO II: Erogaciones de Capital – Capítulo I: Inversiones Reales – N° 75 inc. a) donde figura la provisión correspondiente, estando el instrumento elevado y en estudio en la Secretaría de Acción Comunal.-

Art. 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) Elévese copia de la presente a Secretaría de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°) Archívese en Secretaría de Hacienda el Decreto del Superior Gobierno de la Provincia N° 2167 de fecha 4/7/77.-

Art. 6º) Procédase por Secretaría de Obras Públicas a agregar en el Libro Patrimonial dicho automotor conforme a las directivas en vigencia.-

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 6 de julio de 1977

**C.P.N. NESTOR S. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA**

**EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL**

**CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**

**Ing. FRANCISCO R. VILLAR
SEC. DE OBRAS. PCAS.**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES